



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada  
20/11/2023



Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1632365Z

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### ASUNTO: OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN DIRECTA CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA BONOS COMERCIO 2023 EN MONCADA .

Tramitado expediente administrativo (SEGEX n.º1632365Z) por el área de comercio del ayuntamiento de Moncada, constan los siguientes

### ANTECEDENTES

-Providencia de incoación para la tramitación del procedimiento del otorgamiento de concesión de una subvención directa , que obra en el expediente, firmada por el concejal del área de comercio, Álvaro Gonzalo Moreno, de fecha 9 de noviembre de 2023.

-Memoria propuesta del técnico responsable del área de comercio, firmada el 10 de noviembre de 2023, en el que se justifica la necesidad de realizar la campaña de bonos comercio 2023 en Moncada.

-En relación a los documentos contables consta propuesta de gasto de fecha 15 de noviembre 2023 firmada por el concejal de comercio y el responsable de comercio por importe de 180.000€, así como retención de crédito número 202300017263 firmado por la Intervención en fecha 15 de noviembre de 2023 para gestión de la presente subvención.

-Informe propuesta de la Técnica adscrita al departamento de Asesoría Jurídica, de fecha 16 de noviembre de 2023.

-Informe de fiscalización favorable de la Intervención de fecha 20 de noviembre de 2023.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### **PRIMERO. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas están sujetas a las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que es normativa básica estatal en la mayoría de sus preceptos, desarrollado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Más concretamente en el ámbito local, el artículo 3.1.b) lgs señala que dicha ley resulta de aplicación a las entidades locales.

Además también debemos tener en cuenta los artículos 23 a 29 del reglamento de servicios de las corporaciones locales de 1955.



FIRMADO POR

El Secretario accial de Ajuntament de Moncada, por  
RA nº 1837 del 19/10/2023  
Juan Bautista Rosello Tent  
21/11/2023



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAC HQ7L KR99 TNHR CH42

**Resolución Nº 2034 de 20/11/2023 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA" - SEGRA 767391**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 15



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada  
20/11/2023



Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1632365Z



FIRMADO POR

El Secretario accat de Ajuntament de Moncada, por  
RA nº 1837 del 19/10/2023  
Juan Bautista Roselló Tent  
21/11/2023

## **SEGUNDO. BASES REGULADORAS.**

### **1. Objetivo y finalidad.**

El objetivo de la convocatoria es incentivar el consumo de la ciudadanía en los comercios, y otros establecimientos de diferentes sectores en el municipio.

La campaña consistirá en poner en circulación una serie de bonos de diferentes cuantías (20, 30, 50 y 100) que se podrán gastar en cualquiera de los comercios y establecimientos de servicios que se adhieran a la campaña.

Las personas consumidoras y usuarias, en el momento de comprar los bonos, pagarán el 50% de su valor nominativo, siendo el otro 50% de aportación municipal que deberá justificar la beneficiaria.

### **2. Forma de gestión.**

La campaña se gestionará a través de los comercios de Moncada que se adhieran.

### **3. Financiación y notificación a la Comisión Europea**

3.1. Las presentes ayudas se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 4312/48000 del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2023, por un importe de 180.000 euros, de los que 161.040 € corresponden al gasto en bonos.

3.2. Las ayudas concedidas mediante esta orden no precisan de su notificación a la Comisión Europea, por no reunir todos los requisitos del apartado 1 del artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, dado que las ayudas repercuten en un colectivo que no ejerce actividad económica.

3.3. Mediante la presente campaña el Ayuntamiento de Moncada financia el 50% de las compras que se realicen según estas bases. Estas ayudas son compatibles con cualesquiera otras que puedan proceder de otras Administraciones Públicas si bien el porcentaje máximo total subvencionado nunca podrá exceder del valor de mercado de los bienes o servicios que se adquieran.

### **4. Establecimientos participantes.**

Podrán participar de manera gratuita todos los comercios y establecimientos de servicios con un local permanente abierto al público en Moncada, con un máximo de 15 trabajadores de alta el día 31 de diciembre de 2022.

Se excluyen las actividades siguientes:

- Supermercados
- Gasolineras.
- Casas de apuestas y administraciones de lotería.
- Colegios



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAC HQ7L KR99 TNHR CH42

**Resolución Nº 2034 de 20/11/2023 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA" - SEGRA 767391**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 15



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada  
20/11/2023



Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1632365Z

- Comercios destinados a la venta de productos de alimentación
- Hostelería
- Estancos

#### **5. Adhesión a la campaña de comercios y establecimientos.**

La participación de los comercios y establecimientos requiere la previa adhesión a la campaña.

La solicitud de adhesión y participación se formalizará telemáticamente en la página web de la campaña que creará la entidad beneficiaria. El sitio web de la campaña incluirá la información necesaria sobre documentos a aportar y plazos para hacer efectiva la adhesión.

#### **6. Funcionamiento de la campaña y condiciones de participación.**

Podrán participar en esta campaña como consumidores las personas físicas mayores de 18 años.

El requisito de la mayoría de edad se exige a 31 de diciembre de 2022.

Los participantes en la campaña podrán comprar los bonos al precio del 50% del que figura en los mismos, a través de la plataforma de venta on-line que habilitará a este efecto la entidad beneficiaria. Será necesario estar en posesión de una tarjeta bancaria.

Con la finalidad de alcanzar el mayor número posible de personas beneficiarias, se establece el límite máximo de aportación por la beneficiaria de 100 € por persona.

Una persona física no podrá comprar por más de 200 € en bonos (pago de 100€), independientemente del número de bonos que adquiera.

El control del límite máximo de participación de la campaña por persona, empadronamiento y edad se realizará electrónicamente y mediante la comprobación del DNI.

#### **7. Utilización de los bonos.**

Los consumidores presentarán el bono como pago de la compra que realicen en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña durante la duración de la misma. Solo se podrá utilizar un bono por compra y cada bono ha de utilizarse por su importe total en una sola vez. Se presentará en la plataforma una factura o tique por cada bono, no pudiendo utilizarse la misma factura o tique para más de un bono. El importe de la factura o tique deberá ser igual o superior al importe del bono.

Los comerciantes deberán entrar obligatoriamente en la plataforma habilitada con su identificación de establecimiento y vincularán el código correspondiente al bono con la compra realizada por el cliente en su establecimiento. Así el bono quedará desactivado haciendo imposible la reutilización.

#### **8. Cobro de los bonos por los comerciantes.**

La persona titular del comercio o establecimiento deberá subir a la plataforma una foto del tique o factura de la venta realizada que cumplan con la normativa vigente. En el caso que se utilicen tique para que sea validado deberá constar su nombre fiscal (razón social), NIF, dirección, fecha y número.



FIRMADO POR

El Secretario acctal de Ajuntament de Moncada, por  
RA nº 1837 del 19/10/2023  
Juan Bautista Roselló Tena  
21/11/2023



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAC HQ7L KR99 TNHR CH42

**Resolución Nº 2034 de 20/11/2023 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA" - SEGRA 767391**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 15



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada  
20/11/2023



Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1632365Z

Para el cobro del importe de los bonos por los comercios, la entidad beneficiaria validará que los tickets presentados son correctos, se corresponden con el bono correspondiente, y que contienen todos los datos necesarios. En caso contrario, se comunicará al comercio para su subsanación, y tras su presentación correcta se procederá al pago del mismo.

La entidad beneficiaria realizará el pago a los establecimientos mediante transferencia bancaria.

### 9. Duración de la campaña.

La campaña se realizará del 31 de octubre al 1 de diciembre, ambos incluidos, y su desarrollo se ajustará a los periodos siguientes:

- Del 31 de octubre hasta fin de campaña: Formalización de las adhesiones de los establecimientos.
- Del 10 de noviembre al 1 de diciembre, ambos incluidos: Adquisición de bonos por la ciudadanía, y realización de compras en los establecimientos adheridos.

Los bonos no gastados quedarán sin efecto a las 00:00 h del día 2 de diciembre de 2023.

## CLÁUSULAS

### Primera. Objeto y finalidad

Las presentes cláusulas tienen como objeto designar a Confecomerç, con CIF G-40539322 como entidad beneficiaria del Ayuntamiento de Moncada con la finalidad de canalizar la participación de los consumidores del municipio que realicen compras en los establecimientos de comercio y servicios de la localidad, en aras de reactivar la vida económica y social mediante una acción de fomento del comercio local.

### Segunda. Obligaciones de Confecomerç

Confecomerç-CV actuará como entidad beneficiaria, en los términos en que regula esta figura la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en sus artículos 12 a 16, para la gestión de las subvenciones en el marco de las bases reguladoras de la "**Campaña Bonos comercio del Ayuntamiento de MONCADA**" de reactivación del consumo y fomento del comercio local.

Confecomerç CV se compromete por medio de las bases a:

- 1). Poner a la venta los "Bonos comercio del Ayuntamiento de Moncada", y dar soporte a los habitantes de Moncada que quieran adquirirlos, mediante una plataforma de internet habilitada con esta finalidad.
- 2). Implementar un sistema informático para la trazabilidad absoluta entre el bono, el comprador que lo ha utilizado, el comercio donde se ha canjeado y el ticket de venta en el que se ha usado.
- 3). Realizar la publicidad y difusión de la campaña dirigida tanto a la ciudadanía como a los establecimientos del municipio.



FIRMADO POR

El Secretario acctal de Ajuntament de Moncada, por  
RA nº 1837 del 19/10/2023  
Juan Bautista Roselló Tint  
21/11/2023



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAC HQ7L KR99 TNHR CH42

Resolución Nº 2034 de 20/11/2023 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA" - SEGRA 767391

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 15



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada  
20/11/2023



Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1632365Z



FIRMADO POR

El Secretario acc'tal de Ajuntament de Moncada, por  
RA nº 1837 del 19/10/2023  
Juan Bautista Roselló T'ent  
21/11/2023

- 4). Informar y dar soporte a los establecimientos adheridos a la campaña para gestionar su inscripción y tramitar el pago de los bonos presentados como pago de las ventas realizadas, según las bases reguladoras.
- 5). Comprobar y verificar la documentación justificativa presentada por cada establecimiento antes de realizar el pago de los bonos y conservar los documentos acreditativos para posibles comprobaciones o requerimientos posteriores.
- 6). Abonar a los establecimientos participantes el importe total de los bonos que presenten junto a los justificantes de las ventas realizadas, hasta un importe total que no podrá superar la cuantía que se indica en el apartado 1.a) de la cláusula Tercera. Por tanto, Confecomerç-CV deberá realizar un control exhaustivo de los pagos que se realicen que no podrán sobrepasar la cuantía referida.
- 7). Justificar al Ayuntamiento de Moncada los fondos recibidos y la subvención concedida según establece la cláusula Tercera en el punto 1.b).
- 8). Llevar los libros y registros contables específicos para facilitar la adecuada justificación de la subvención y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases reguladoras. Estos libros serán los que resulten procedentes según las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. En todo caso, se llevará una contabilidad independiente de los derechos y obligaciones generados por la colaboración con el Ayuntamiento de Moncada para facilitar el control y la justificación.
- 9). Realizar una difusión explícita y pública de la concesión de la ayuda: Se presentará acreditación de la difusión de la subvención a través de la página web de Confecomerç-CV, o redes sociales en caso de no disponer de web, indicando como mínimo la entidad concedente (Ayuntamiento de Moncada), importe recibido y actuación subvencionada.

#### **Tercera. Obligaciones del Ayuntamiento.**

El Ayuntamiento de Moncada se compromete por medio de las presentes clausulas a:

1. Aportar la cantidad económica de 180.000 euros para contribuir con la financiación de los gastos de esta campaña, que se distribuirá de la manera siguiente:
  - a) Un importe de 161.040 euros como entidad beneficiaria, destinados a fomentar las compras de los consumidores del municipio de MONCADA que realicen compras en los establecimientos que se adhieran a la campaña. Estos fondos no forman parte del patrimonio de Confecomerç y se transferirán a los establecimientos participantes según las bases reguladoras.
  - b) Un importe de 18.960 euros, destinados a subvencionar los gastos de gestión de los bonos comercio: gastos propios de la gestión de la campaña, herramientas informáticas para la gestión de la campaña, gastos bancarios, diseño de la campaña publicitaria, gastos de edición del material gráfico, difusión y publicidad en medios de comunicación.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAC HQ7L KR99 TNHR CH42

**Resolución Nº 2034 de 20/11/2023 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA" - SEGRA 767391**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 15



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada  
20/11/2023



Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1632365Z



FIRMADO POR

El Secretario acctal de Ajuntament de Moncada, por  
RA nº 1837 del 19/10/2023  
Juan Bautista Roselló Tint  
21/11/2023

En este importe se incluyen gastos de personal de Confecomerç-CV, que podrá justificar hasta un máximo de 15.000 €, generados hasta la fecha máxima para justificación, el 31 de marzo de 2024.

**2.** Abonar a la Confederació d'Empresaris del Comerç, Servicis I Autònoms de la Comunitat Valenciana. – Confecomerç CV, el 100% de la cuantía total una vez firmado la resolución para poder hacer frente a los pagos y gastos de funcionamiento de la campaña.

**3.** Facilitar a Confecomerç-CV el listado de documentos de identificación (NIF, NIE o pasaporte) de personas empadronadas mayores de edad que puedan adquirir bonos para que el sistema informático pueda llevar a cabo la comprobación y puedan realizar la compra.

#### **Cuarta. Financiación**

Los gastos originados por la realización de las acciones derivadas de las bases serán sufragados por el Ayuntamiento de Moncada con cargo a la aplicación presupuestaria 4312/48000 del ejercicio 2023, por un importe de 180.000 euros.

#### **Quinta. Compatibilidad de las subvenciones.**

Esta subvención es compatible con cualquier otra que, para la misma finalidad y objeto, puedan conceder otras administraciones o entes públicos o privados. nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### **Sexta. Compatibilidad de la competencia de la UE**

Esta subvención es compatible con el mercado interior según los artículos 107.2 y 107.3 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) al tratarse de ayudas directas a los consumidores finales y estar destinadas al fomento de la actividad económica, la reactivación del consumo y dinamización de la economía local. En ningún caso se prevén en este convenio ayudas monetarias directas o indirectas a las empresas participantes en esta campaña.

#### **Séptima. Justificación de la subvención**

Una vez finalizada la campaña, Confecomerç CV, como entidad beneficiaria, deberá presentar al Ayuntamiento de Moncada, mediante el registro electrónico, la justificación de la subvención gestionada con la siguiente documentación:

**a)** Relación detallada de los bonos que contendrá la información siguiente: número de referencia del bono, identificación de la persona que ha comprado el bono, identificación del establecimiento receptor, fecha de realización de la compra en el comercio, importe del bono canjeado e importe de la aportación. Relación, en su caso, de los bonos adquiridos que no se hayan utilizado en compras en los establecimientos, con identificación de la persona que lo ha adquirido.

Se aportará también documento bancario que justifique la transferencia realizada al establecimiento.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAC HQ7L KR99 TNHR CH42

**Resolución Nº 2034 de 20/11/2023 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA" - SEGRA 767391**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 15



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada  
20/11/2023



Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1632365Z



FIRMADO POR

El Secretario acctal de Ajuntament de Moncada, por  
RA nº 1837 del 19/10/2023  
Juan Bautista Rosello Tent  
21/11/2023

**b)** Documentos que acreditan los gastos de personal (nóminas, boletines cotización a la Seguridad Social y facturas), pagados por Confecomerç-CV, entre las fechas de inicio de la campaña y la fecha máxima para justificación, con el importe máximo que se determina en la cláusula Tercera.

**c)** Relación de facturas y acreditación de los pagos realizados correspondientes a gastos propios de la gestión de la campaña, herramientas informáticas, gastos bancarios, diseño de la campaña publicitaria, gastos de edición del material gráfico, difusión y publicidad en medios de comunicación y redes sociales.

Los gastos justificados tendrán que haberse realizado dentro del período comprendido entre la firma del presente convenio y el plazo de justificación establecido y tendrán que estar pagados en el momento de la justificación. Todos los pagos se realizarán mediante transferencia o cargo bancario.

**d)** Memoria descriptiva de la actividad: Se identificarán las actividades realizadas, la fecha de ejecución, los resultados y el número de participantes. La memoria incluirá el detalle de la difusión de la campaña realizada.

**e)** Certificados de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social que acreditan que Confecomerç-CV está al corriente de sus obligaciones, de acuerdo con el que dispone el artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o autorización expresa al Ayuntamiento para comprobar dicha situación. La situación fiscal ante la Hacienda de este Ayuntamiento se certificará o comprobará en el Negociado de Ingresos. No habrá que presentar estos certificados si en el momento del pago están vigentes los aportados con carácter previo a la firma del presente convenio.

**f)** Cualquier otro justificante que se requiera expresamente en cualquier momento del procedimiento.

**g)** El importe de la aportación económica para la acción subvencionada en ningún caso podrá ser de una cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada (artículo 19.3 de la Ley 38/2003). En este caso se reducirá el importe provisionalmente concedido en el exceso.

El importe provisional también será reductible, con la audiencia previa de la entidad beneficiaria, por las causas siguientes:

- La justificación de gastos por una cuantía inferior a la pactada en las bases.
- La realización de gastos que no tengan la consideración de subvencionables, como gastos suntuarios, ayudas de la entidad colaboradora a terceros u otros similares.

Así mismo, podrá reducirse o anularse el importe provisionalmente asignado a la entidad beneficiaria, con audiencia previa, por el total o parcial incumplimiento de las disposiciones aplicables, ya sea estatal, autonómica o local, especialmente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAC HQ7L KR99 TNHR CH42

**Resolución Nº 2034 de 20/11/2023 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA" - SEGRA 767391**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 15



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada  
20/11/2023



Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1632365Z

i) La justificación de la gestión realizada por la entidad beneficiaria podrá aportarse hasta el 31 de marzo de 2024.

#### **Octava. Comprobación y pago de la subvención**

El Ayuntamiento realizará el pago de la subvención a Confecomerç para poder hacer frente a los pagos de los bonos y los gastos de gestión durante el funcionamiento de la campaña. Esta cuantía se ingresará en la cuenta que designe la entidad beneficiaria y tendrá que estar depositada en esta cuenta hasta que se utilice para poder pagar todos los gastos de la campaña.

No se considera necesaria la constitución de garantías atendida a la cuantía y de acuerdo con lo dispuesto art. 44 del Reglamento General de Subvenciones.

La entidad beneficiaria está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en la LGS, en el Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales (RD 424/2017) y normativa conexas, todo esto de acuerdo con los criterios que fije la intervención municipal.

#### **Novena. Incumplimientos y reintegro.**

La entidad beneficiaria está expresamente sujeta a la obligación de reintegro de los fondos percibidos en virtud del presente convenio, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y en los supuestos regulados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todo caso, está obligada al reintegro de la cuantía que corresponda con carácter urgente e inmediato en caso de que el importe ejecutado fuera inferior a los anticipos efectuados.

#### **Undécima. Vigencia.**

Las bases entrarán en vigor en el momento de la firma y se extenderá hasta el 31 de marzo de 2024.

#### **Duodécima. Modificación del convenio.**

Las bases y sus cláusulas podrán ser modificadas por acuerdo entre las partes.

#### **Decimotercera. Protección de datos.**

La información personal de los sujetos participantes de las subvenciones será tratada en conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de protección de datos.

Las partes se comprometen al cumplimiento de todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos mediante lo establecido en el documento anexo a las presentes bases.

#### **Decimocuarta. Régimen supletorio.**

En aquello no previsto en estas bases habrá que ajustarse a lo que dispone la legislación vigente que resulte de aplicación.



FIRMADO POR

El Secretario acc'tal de Ajuntament de Moncada, por  
RA nº 1837 del 19/10/2023  
Juan Bautista Rosello Tent  
21/11/2023



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAC HQ7L KR99 TNHR CH42

**Resolución Nº 2034 de 20/11/2023 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA" - SEGRA 767391**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 15



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada  
20/11/2023



Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1632365Z

## ANEXO

### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Que ambas partes se encuentran vinculadas por las Bases reguladoras para ejecución de la Campaña Bonos Comercio del Ayuntamiento de Moncada, en calidad de Administración concedente y entidad beneficiada.

Que, con motivo de dicha vinculación, el ENCARGADO tendrá acceso y tratará datos de carácter personal relativos a los ficheros detallados en la *Cláusula SEGUNDA*.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el **Art. 28 del Reglamento General de Protección de Datos (EU 2016/679) (en adelante RGPD)** y la normativa de protección de datos, ambas partes, de forma libre y espontánea voluntad, acuerdan regular el tratamiento de los datos de carácter personal de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: DEFINICIONES

«**Datos personales**»: toda información sobre una persona física identificada o identificable («el interesado»); se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona;

«**Tratamiento**»: cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción;

«**Fichero**»: todo conjunto estructurado de datos personales, accesibles con arreglo a criterios determinados, ya sea centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica;



FIRMADO POR

El Secretario acc'tal de Ajuntament de Moncada, por  
RA nº 1837 del 19/10/2023  
Juan Bautista Rosello Tent  
21/11/2023



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAC HQ7L KR99 TNHR CH42

Resolución Nº 2034 de 20/11/2023 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA" - SEGRA 767391

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 15



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada  
20/11/2023



Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1632365Z



FIRMADO POR

El Secretario acctal de Ajuntament de Moncada, por  
RA nº 1837 del 19/10/2023  
Juan Bautista Rosello Tent  
21/11/2023

«**Responsable del tratamiento**» o «**responsable**»: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento; si el Derecho de la Unión o de los Estados miembros determina los fines y medios del tratamiento, el responsable del tratamiento o los criterios específicos para su nombramiento podrá establecerlos el Derecho de la Unión o de los Estados miembros;

«**Encargado del tratamiento**» o «**encargado**»: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento;

«**Destinatario**»: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo al que se comuniquen datos personales, se trate o no de un tercero. No obstante, no se considerarán destinatarios las autoridades públicas que puedan recibir datos personales en el marco de una investigación concreta de conformidad con el Derecho de la Unión o de los Estados miembros; el tratamiento de tales datos por dichas autoridades públicas será conforme con las normas en materia de protección de datos aplicables a los fines del tratamiento;

«**Tercero**»: persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u organismo distinto del interesado, del responsable del tratamiento, del encargado del tratamiento y de las personas autorizadas para tratar los datos personales bajo la autoridad directa del responsable o del encargado;

«**Violación de la seguridad de los datos personales**»: toda violación de la seguridad que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos;

«**Autoridad de control**»: la autoridad pública independiente establecida por un Estado miembro con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 RGPD.

## SEGUNDA: OBJETO DEL ENCARGO DEL TRATAMIENTO

Mediante las presentes cláusulas, se habilita al ENCARGADO por cuenta del RESPONSABLE el tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para la coordinación en la prestación de ayudas a personas usuarias realizada por ambas entidades:

### Ficheros afectados por el tratamiento:

NOMBRE DEL FICHERO
Listado de números de documentos de identificación (NIF, NIE, Pasaporte) de personas mayores de edad empadronadas en Moncada.



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAC HQ7L KR99 TNHR CH42

Resolución Nº 2034 de 20/11/2023 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA" - SEGRA 767391

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada  
20/11/2023Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1632365Z



FIRMADO POR

El Secretario accat de Ajuntament de Moncada, por  
RA nº 1837 del 19/10/2023  
Juan Bautista Rosello Tent  
21/11/2023**Tratamientos a realizar por el ENCARGADO**

Recogida	Difusión
Registro	Interconexión
<input checked="" type="checkbox"/> Estructuración	<input checked="" type="checkbox"/> Cotejo
Modificación	Limitación
<input checked="" type="checkbox"/> Custodia	Supresión
<input checked="" type="checkbox"/> Extracción	<input checked="" type="checkbox"/> Destrucción
<input checked="" type="checkbox"/> Consulta	<input checked="" type="checkbox"/> Conservación
<input checked="" type="checkbox"/> Comunicación por transmisión	<input checked="" type="checkbox"/> Comunicación

**Categorías de interesados cuyos datos personales son objeto del tratamiento.**

Colectivos afectados en el tratamiento de los datos
Personas mayores de edad empadronadas en LOCALIDAD

**Duración del tratamiento**

El presente acuerdo estará vigente en tanto y cuanto resulte imprescindible para la ejecución de la Campaña Bonos Comercio MONCADA.

**TERCERA: POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

El ENCARGADO no podrá subcontratar con un tercero la realización de ningún tratamiento de datos personales, salvo los servicios necesarios para para la ejecución de la Campaña Bonos Comercio Moncada.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, en el plazo más breve posible, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando, de forma clara e inequívoca, la empresa Subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El Subcontratista, que también tendrá la condición de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al ENCARGADO inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el ENCARGADO



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAC HQ7L KR99 TNHR CH42

**Resolución Nº 2034 de 20/11/2023 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA" - SEGRA 767391**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 15



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada  
20/11/2023



Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1632365Z

inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el RESPONSABLE en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

#### CUARTA: OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y todo su personal se obliga a:

Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad indicada por el Responsable. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

Tratar los datos exclusivamente en el marco del convenio formalizado para ejecución de la Campaña Bonos Comercio Moncada y de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. En caso de que el ENCARGADO considere que alguna de las instrucciones del RESPONSABLE infringe la normativa de protección de datos vigente, se lo hará saber inmediatamente.

Tratar los datos exclusivamente en España, en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo (EEE) o en un tercer Estado para el que haya una decisión de adecuación de la Comisión Europea, conforme a la relación actualizada de países publicados por la Agencia Española de Protección de Datos. Todo tratamiento en otros países requerirá la autorización previa del RESPONSABLE del tratamiento, viniendo obligado el ENCARGADO, a adoptar las medidas necesarias para que el tratamiento o transferencia internacional de datos reúnan las garantías adecuadas, con arreglo a las exigencias recogidas en los artículos del 45 al 49 del RGPD y, en caso de que proceda, a solicitar la correspondiente autorización a la Agencia Española de Protección de Datos

Si el encargado o subencargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, que contenga:

El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado.

Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.

Las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en su caso, la documentación de garantías adecuadas adoptadas.

Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad apropiadas que esté aplicando.



FIRMADO POR

El Secretario acctal de Ajuntament de Moncada, por  
RA nº 1837 del 19/10/2023  
Juan Bautista Rosello Tent  
21/11/2023



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAC HQ7L KR99 TNHR CH42

Resolución Nº 2034 de 20/11/2023 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA" - SEGRA 767391

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 15



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada  
20/11/2023



Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1632365Z



FIRMADO POR

El Secretario acc'tal de Ajuntament de Moncada, por  
RA nº 1837 del 19/10/2023  
Juan Bautista Rosello Tent  
21/11/2023

Ofrecer garantías suficientes y aplicar las medidas de seguridad adecuadas, conforme las recomendaciones contenidas en el art. 32 del RGPD "Seguridad del Tratamiento", teniendo en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular, como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

Poner a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones (certificaciones de seguridad, certificados de auditoría y otros), así como permitir y contribuir a aquellas auditorías que el RESPONSABLE desee realizar, incluidas inspecciones, bien por sí mismo o por medio de auditor autorizado por él.

No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el contrato.

Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, así como a aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo y a la categoría de los datos.

Informar a todo su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones de confidencialidad de los datos de carácter personal, prohibir el acceso a los datos personales contenidos en los soportes o documentos a los que pueda tener acceso o conocimiento, realizar las advertencias oportunas y suscribir cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores para asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

El ENCARGADO del tratamiento notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de **un día laborable** y a través del medio de comunicación que considere más efectivo, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, la notificación deberá contemplar como mínimo los puntos contenidos en el art. 33 del RGPD "Notificación de una violación de la seguridad de los datos personales a la autoridad de control"

Devolver, al finalizar la relación entre las Partes, todos los ficheros, soportes y documentos que haya custodiado y/o tratado en nombre del RESPONSABLE durante el desarrollo y ejecución de la prestación de dicho servicio. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación. Asimismo, el ENCARGADO podrá conservar los datos, debidamente bloqueados, en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el RESPONSABLE.

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos ante el



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAC HQ7L KR99 TNHR CH42

Resolución Nº 2034 de 20/11/2023 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA" - SEGRA 767391

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada  
20/11/2023



Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1632365Z



FIRMADO POR

El Secretario acc'tal de Ajuntament de Moncada, por  
RA nº 1837 del 19/10/2023  
Juan Bautista Roselló T'ent  
21/11/2023

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, éste deberá comunicarlo por correo electrónico al RESPONSABLE a la dirección que éste le indique. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del **día laborable siguiente** al de la recepción de la solicitud, acompañando toda aquella información que pueda ser relevante para resolver la solicitud.

Colaborar con el RESPONSABLE en cualquier Evaluación de Impacto del tratamiento o consulta previa que éste tuviere la obligación de realizar, de conformidad con los arts. 35 y 36 RGPD, como consecuencia de las operaciones de tratamiento a realizar por el ENCARGADO.

#### **QUINTA: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**

El responsable se obliga y compromete a:

Que los datos/fichero/s puesto a disposición del Encargado, a los que se refiere la Cláusula SEGUNDA esté/n debidamente legalizado/s y legitimado/s sus tratamientos.

Dar las instrucciones adecuadas al ENCARGADO del tratamiento para llevar a cabo el tratamiento de datos.

Realizar las consultas previas que corresponda.

Realizar análisis de riesgos y una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el ENCARGADO, cuando proceda.

Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías, con el objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos vigente.

Elegir al encargado del tratamiento que ofrezca garantías suficientes para aplicar las medidas técnicas y organizativas que se recogen en el art. 32 del RGPD

#### **SEXTA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO queda exonerado de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por el incumplimiento por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO de las estipulaciones del presente contrato, así como de lo previsto en el RGPD, en cuyo caso será considerado como Responsable del Tratamiento respondiendo de las infracciones en que pudiera incurrir, así como de cualquier reclamación de indemnización que los interesados pudieran interponer ante la Autoridad de Control o ante los Tribunales.

Si se llevara a cabo alguna subcontratación por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, conforme a la cláusula TERCERA del presente documento, dando lugar a un Subencargado de tratamiento y éste último incumpliera sus obligaciones de protección de datos, el ENCARGADO seguirá siendo plenamente responsable ante el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO por lo que



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAC HQ7L KR99 TNHR CH42

**Resolución Nº 2034 de 20/11/2023 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA" - SEGRA 767391**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 15



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada  
20/11/2023Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 1632365Z

respecta al cumplimiento de las obligaciones del subencargado. Esto se mantendrá independientemente del número de subencargados sucesivos que haya.

#### SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes informan que los datos personales de los firmantes del presente contrato pueden ser incluidos en sus respectivos tratamientos para satisfacer la finalidad de gestión y mantenimiento de la relación contractual, conservándose durante el tiempo del necesario para cumplir con la misma. En cualquier momento, podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como aquellos reconocidos por la normativa que resulte de aplicación, acompañando de una fotocopia del DNI o cualquier otro documento identificativo equivalente, a la dirección indicada al principio del presente documento, según corresponda.

Por todo lo expuesto, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Conceder la subvención directa para la financiación de la actividad de acuerdo con el siguiente detalle:

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN	BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE
Subvención nominativa directa BONOS COMERCIO	CONFECOMERÇ	G-40539322	180.000,00 €

**SEGUNDO.-** Autorizar, disponer y reconocer la obligación del pago con cargo a la aplicación presupuestaria a favor del beneficiario 4312-48000 Subvención Bonos Comercio por el importe concedido de 180.000€.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal, a la Tesorería y al beneficiario a los efectos que procedan.

**Lo manda y firma la Alcaldesa, con la firma de la Secretaria a los solos efectos de hacer constar que la presente resolución se incorpora al Libro de Resoluciones.**



FIRMADO POR

El Secretario acctal de Ajuntament de Moncada, por  
RA nº 1837 del 19/10/2023  
Juan Bautista Rosello Tent  
21/11/2023

AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAC HQ7L KR99 TNHR CH42

Resolución Nº 2034 de 20/11/2023 "RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA" - SEGRA 767391

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 15